CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Popayán, 16 de febrero del 2026

SEÑORES

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E

Yo JOSE IGNACIO VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.487.314 de Cali, actuando en nombre y representación legal de SERVIMOS CAUCA/JOSE IGNACIO VARGAS ,Nit 94487314-1 sociedad debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cauca el 12 de enero del año 2017 .con Matricula No 165393, domiciliada en la ciudad de Popayan, dirección CL 70N NRO. 7-42, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que bajo juramento, que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la ley 80 de 1993 art. 8°. Y 9°, demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incursa en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los prejuicios que se ocasionen.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente solo compromete a la persona jurídica o natural por mi representada.

Atentamente.

Jose I Vargas A

CC. 94487314 de Cali
Representante legal

Servimos
CAUCA

Regimen Comun · *Nit.94.487.314-1*

Popayán, 10 de febrero del 2026

SEÑORES:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E
Ciudad

Referencia: COTIZACION

De acuerdo con su solicitud estamos cotizando lo siguiente:

ITEM	PRESENTACION	V/R UNIT	IVA	V/R TOTAL	MARCA
1	SENSORES PARA PULSOXIMETROS Y ACCESORIOS	44.500	8.455	52.955	CORE RAY

Agradezco la atención

Atentamente,

Jose I Vargas

JOSE IGNACIO VARGAS
Propietario

Calle 70N # 7-42 Barrio La Paz
Email: servimoscauca1@hotmail.com
Cel. 3122353319

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Nombre o razón social del proponente: SERVIMOS CAUCA/JOSE IGNACIO VARGAS

DECLARACION.

Yo **JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 94.487.314** expedida en CALI actuando en nombre y representación de SERVIMOS CAUCA/JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ, sociedad constituida debidamente registrada en la Cámara de comercio del Cauca bajo matricula No 165393, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o de INCOMPATIBILIDAD previstas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, y en las demás normas legales y en los Reglamentos Internos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para suscribir Contratos con Entidades Estatales.

Expedida a los dieciséis (16) días del mes de febrero del 2026.

Firma: Jose I Vargas A.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018056610 DE 26 de Diciembre de 2018
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificados por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Que mediante radicado número 2017150212 de fecha 17 de Octubre de 2017, el Doctor HERNAN MOLANO RIVERO, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A., solicitó Permiso de Comercialización para el producto PULSO OXÍMETRO DE DEDOS, PULSO OXÍMETRO PORTABLE, PULSO OXÍMETRO DE MESA/ PULSO OXÍMETRO, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante auto número 2018003323 de fecha 2 de Marzo de 2018, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Allegar declaración de conformidad emitida por el fabricante relacionado en el formulario en la que se evidencien cada uno de los modelos y/o referencias del producto y las normas empleadas en el diseño y fabricación del equipo.

2. Allegar etiqueta del importador, en la que se relacione nombre del producto, nombre y domicilio (ciudad y dirección) del importador y Permiso de Comercialización (únicamente) por cuanto el producto es un equipo de tecnología controlada riesgo IIB. Lo anterior se solicita, teniendo en cuenta que en la etiqueta relacionada en el folio 1 se indica Registro Sanitario y en la etiqueta relacionada en el folio 49 se relaciona Registro Sanitario o Permiso de Comercialización.

3. Verificado el formulario de diligenciamiento, no se evidencia vida útil asociada al equipo, por lo tanto deberá aportar certificación emitida por el fabricante en la que manifieste que el producto no cuenta con una vida útil. En caso contrario, si el equipo cuenta con vida útil deberá allegar formulario corregido en el que se indique y carta emitida por el fabricante en donde certifique la vida útil del equipo o allegar los estudios de estabilidad y comprobaciones analíticas que la validen.

Que mediante escrito número 20181092744 de fecha 11 de Mayo de 2018, el Doctor HERNAN MOLANO RIVERO, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa TECNICA ELECTROMEDICA S.A., allega respuesta al requerimiento 2018003323 de fecha 2 de Marzo de 2018.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización por cuanto el interesado allegó la respectiva documentación para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y como respuesta al requerimiento 2018003323 de fecha 2 de Marzo de 2018 siendo SATISFACTORIO por cuanto se allega declaración de conformidad emitida por el fabricante para las referencias del producto, formulario de diligenciamiento y certificación emitida por el fabricante en la que se indica que el equipo cuenta con una vida útil de 5 años.

De igual forma se aporta etiqueta del importador en la que se evidencia permiso de comercialización. No obstante, es necesario señalar que para los fines de comercialización del producto, la etiqueta del importador allegada con la respuesta al auto en el folio No. 9 debe ser ajustada indicando completamente la razón social del fabricante SHENZHEN COREray TECHNOLOGY CO., LTD.

Finalmente, cabe señalar que la resolución se aprueba acorde a la información suministrada en el formulario aportado con la respuesta al auto, y en consecuencia este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a
PRODUCTO: PULSO OXÍMETRO DE DEDO, PULSO OXÍMETRO PORTABLE, PULSO OXÍMETRO DE MESA/ PULSO OXÍMETRO

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Carrera 10 No. 64 - 28
Línea Gratuita Cra 10 No. 64 - 60
PBX 2948700
www.invima.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2018056610 DE 26 de Diciembre de 2018
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificados por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

MARCA:	CORERAY
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2018EBC-0019135
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES):	TECNICA ELECTROMEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
FABRICANTE(S):	SHENZHEN CORERAY TECHNOLOGY CO., LTD. con domicilio en CHINA
IMPORTADOR(ES):	TECNICA ELECTROMEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
ACONDICIONADOR(ES):	TECNICA ELECTROMEDICA S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.
TIPO DE DISPOSITIVO	EQUIPO BIOMÉDICO PARA DIAGNÓSTICO
SISTEMAS:	ELÉCTRONICOS
SUBSISTEMAS:	CARCAZA DE PLÁSTICO ABS, CAUCHO DE SILICONA, SENSORES DE IR Y LUZ ROJA, LEDS, CABLES Y CONECTORES, TERMINALES DE ACOPLE, PANTALLAS, BATERÍAS, TARJETA DE CONTROL, BOTONES, ADAPTADOR DE VOLTAJE, SENSOR EXTERNO (SONDA)
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	UNIDAD
USO:	SE UTILIZA PARA COMPROBAR PUNTUALMENTE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO EN SANGRE NO INVASIVO (SPO2) Y EL PULSO CARDIACO EN ADULTOS Y NIÑOS. PUEDE UTILIZARSE EN CASA Y EN EL HOSPITAL
OBSERVACIONES:	ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LAS REFERENCIAS: CR40, CR41, CR50, CR51, CR60, CR100, CR101, CR102, CR168, CR103, ACCESORIOS Y REPUESTOS EXCLUSIVOS DEL EQUIPO
EXPEDIENTE No.:	20135217
RADICACIÓN No.:	2017150212
FECHA DE RADICADO.:	17/10/2017

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban etiquetas del fabricante y del importador allegadas junto con el radicado No. 2017150212.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 26 de Diciembre de 2018
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

Firma válida

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS
Proyectó: Legal: arojass, Técnico: ydiazg Revisó: cordina_varios

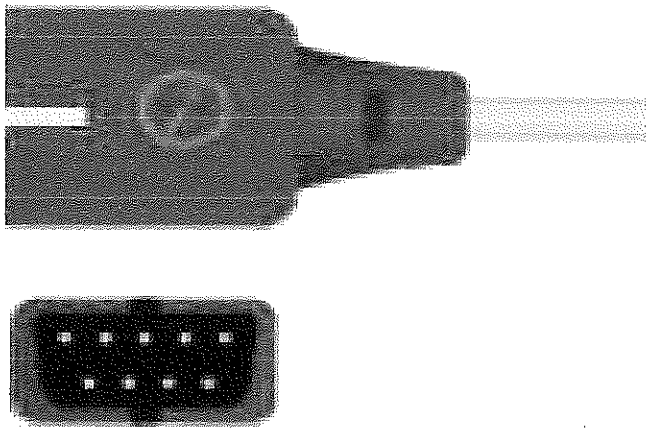
Firmado digitalmente por LUCIA AYALA RODRIGUEZ
Fecha: 2018.12.26 08:50:40 -05'00'
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima
Bogotá
Carrera 10 No. 64 - 28
Conmutador Cra. 10 No. 64 - 60
Código
www.invima.gov.co

TÉCNICA ELECTROMÉDICA

FICHA TECNICA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO			
SENSOR DESECHABLE NELLCOR NEONATAL NELLCOR (OXIMAX) - CORE RAY			
Marca:	Core Ray	País de origen:	China
Riesgo:	IIb		
Compatible con modelos	Todos los monitores Nellcor y Nellcor equipados con OEM	Referencia:	CR003-5302AD
ESPECIFICACIONES TECNICAS			
Parámetro Fisiológico	SpO_2	Paciente	Neonatal
Conexión Distal	9 pines	Conexión proximal	Non- Woven
Talle del Sensor	Neonate <3kg		
CARACTERISTICAS DE EMPAQUE			
Unidades por caja:	1		
	DIAGRAMA		



TEM-CDA-2026-014

Bogotá, D.C. 17 de Febrero de 2026

Señores;
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Ciudad

Ref. CONTRATACIÓN DIRECTA

Asunto: Carta de Autorización

Apreciados Señores,

TECNICA ELECTROMEDICA S.A, con Nit. **830.004.892-2**, ubicada en la Calle 47 No. 5-26 de la Ciudad de Bogotá, representada legalmente por el Sr. **HERNAN MOLANO RIVERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.312.554** de Bogotá, actuando como Distribuidor Autorizado e Importador directo de la marca Core Ray, por medio de la presente autoriza a la firma **JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ** mediante su empresa **SERVIMOS CAUCA** identificada con **NIT. 94.487.314-1** ubicado en la ciudad de Popayán Colombia, para ofertar y distribuir los siguientes productos de la marca representada.

Producto	Referencia
Sensor Desechable Nellcor Neonatal	CR003-5302AD

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026 y tiene validez única y exclusivamente para el proceso en referencia, en consecuencia, su vigencia es durante el término del mismo.

Cordialmente,

Hernan Molano Rivero
HERNAN MOLANO RIVERO
C.C. 79.312.554 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.
NIT.: 830.004.892-2, Calle 47 Nº 5-26 Piso 2
Elabora: Winnie

Servimos
CAUCA

Regimen Comun · *Nit.94.487.314-1*

Popayán, 16 de febrero 2026

SEÑORES:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E
Ciudad

Referencia: Certificación compromiso repuesta oportuna

Por medio del presente nos comprometemos a dar respuesta oportuna a los reportes que obedecen al programa de tecnovigilancia, según requerimiento del Hospital con el fin de gestionar los eventos o incidentes presentados.

Agradezco la atención

Atentamente,

JOSE IGNACIO VARGAS
Propietario

Calle 70N # 7-42 Barrio La Paz
Email: servimoscauca1@hotmail.com
Cel. 3108235685

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 332 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, E.S.E. Y JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIA JIMENA CASTRO GARZÓN** con cédula de ciudadanía número 34.323.704 de Popayán (Cauca), en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 332 DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025** y el señor **JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.°. 94.487.314 de Popayán, quien actúa como propietario del establecimiento de comercio **SERVIMOS CAUCA**, con **NIT: 94487314-1**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo la cual se elabora dentro de los términos establecidos en el artículo 25.1 del acuerdo 015 del 2024 del estatuto de contratación, dejando establecido el balance técnico y económico, cuyo fin es establecer el cierre total y su respectivo paz y salvo de las partes o las discrepancias a que haya lugar.

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATANTE:	**HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E**
CONTRATISTA:	JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**NIT:** 94.487.314
OBJETO:	SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
FECHA INICIO:	**18 de noviembre del 2025**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**17 de diciembre del 2025**
VALOR INICIAL	$ 70.000.000
PLAZO INICIAL	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES O HASTA AGOTAR MONTO PRESUPUESTAL, LO QUE SUCEDA PRIMERO, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2. **INFORMACION EJECUCION**

MES	VALOR INICIAL	N° INFORME DE SUPERVISION	N° FACTURA	VALOR FACTURADO	SALDO
NOVIEMBRE	$ 70.000.000	1	FL41	$43.376.600	$26.624.600
DICIEMBRE	$26.624.600	1	FL42	$26.507.250	$117.250

3. **BALANCE FINAL:**

Valor del contrato:	$ 70.000.000
Valor Total del Contrato	$ 70.000.000
Valor ejecutado	$ 69.882.750
Valor pagado	$ 69.882.750
Valor pendiente de pago al contratista	$0.00
Saldo a liberar	$ 117.250

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de, **SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, DEL CONTRATO ELECTRONICO 332-2025,** en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Popayán a los tres (3) días del mes de febrero del 2026.

POR EL HOSPITAL

Dra. LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente HSLV

POR EL CONTRATISTA

JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ
Representante legal

Supervisor del contrato

CLAUDIA JIMENA CASTRO GARZÓN
Enfermera

Proyectó: Brilly Vanessa Rojas Benavides-Afiliada participe ASIES
Revisó: Jefe Claudia Jimena Castro Garzón-Líder de epidemiología y ciencia del dato
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera-jefe de oficina asesora jurídica
Revisó: Derly Constanza Muñoz-Afiliada participe ASIES

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 279 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024, SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, E.S.E. Y JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIA JIMENA CASTRO GARZÓN** con cédula de ciudadanía número 34.323.704 de Popayán (Cauca), en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 279 DEL 18 DE OCTUBRE DEL 2024** y el señor **JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.487.314 de Cali, quien obra como propietario del establecimiento de comercio **SERVIMOS CAUCA**, con **NIT: 94487314-1**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo la cual se elabora dentro de los términos establecidos en el artículo 36.1 del acuerdo 013 del 2021 del estatuto de contratación, dejando establecido el balance técnico y económico, cuyo fin es establecer el cierre total y su respectivo paz y salvo de las partes o las discrepancias a que haya lugar.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE:	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
CONTRATISTA:	JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 94487314-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRIA (SOP2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
FECHA INICIO:	22 de octubre del 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2024
VALOR INICIAL	$ 89.964.000,00
PLAZO INICIAL	hasta el 31 de diciembre 2024 , contados apartir del acta de inicio

2. INFORMACION EJECUCION

MES	VALOR INICIAL	N° INFORME DE SUPERVISION	N° FACTURA	VALOR FACTURADO	SALDO
Octubre	$89.964.000,00	1	FL-29	$16.193.520,00	$73.770.480,00
Noviembre	$73.770.480,00	2	FL-30	$58.476.600,00	$15.293.880,00
Diciembre	$15.293.880,00	3	FL-31	$15.293.880,00	$0,00

3. BALANCE FINAL

Valor del contrato:	$89.964.000,00
Valor Total del Contrato	$89.964.000,00
Valor ejecutado	$89.964.000,00
Valor pagado	$89.964.000,00
Valor pendiente de Pago al contratista	$0,00
Saldo a Liberar	$0,00

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de, **SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRIA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 279 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2024** en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Popayán a los nueve (9) días del mes de enero del 2025.

POR EL HOSPITAL

Dra. LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente HSLV

POR EL CONTRATISTA

JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ
Representante legal

Supervisor del contrato

CLAUDIA JIMENA CASTRO GARZÓN
Enfermera

Proyectó:Brilly Vanessa Rojas Benavides-Afiliado participe SSO
Revisó:Jefe Claudia Jimena Castro Garzón-Líder de epidemiología y ciencia del dato
Revisó:Dra.Claudia Tatiana Rodriguez Bravo-Jefe de oficina asesora jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 072 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2025, SUSCRITA ENTRE EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA, E.S.E. Y JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATANTE** y **CLAUDIA JIMENA CASTRO GARZÓN** con cédula de ciudadanía número 34.323.704 de Popayán (Cauca), en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 072 DEL 19 DE FEBRERO DEL 2025** y el señor **JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.°. 94.487.314 de Popayán, quien actúa como propietario del establecimiento de comercio **SERVIMOS CAUCA**, con **NIT: 94487314-1**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo la cual se elabora dentro de los términos establecidos en el artículo 26.1 del acuerdo 015 del 2024 del estatuto de contratación, dejando establecido el balance técnico y económico, cuyo fin es establecer el cierre total y su respectivo paz y salvo de las partes o las discrepancias a que haya lugar.

1. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

CONTRATANTE:	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E
CONTRATISTA:	JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 94.487.314
OBJETO:	SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
FECHA INICIO:	25 de febrero del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 de agosto del 2025
VALOR INICIAL	$ 141.693.300
PLAZO INICIAL	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (6) MESES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

2. **INFORMACION EJECUCION**

MES	VALOR INICIAL	N° INFORME DE SUPERVISION	N° FACTURA	VALOR FACTURADO	SALDO
Abril	$ 141.693.300	1	FL-33	$72.292.500	$69.400.800
Julio	$69.400.800	2	FL-34	$69.400.800	0

3. **BALANCE FINAL:**

Valor del contrato:	$ 141.693.300
Valor Total del Contrato	$ 141.693.300
Valor ejecutado	$ 141.693.300
Valor pagado	$ 141.693.300
Valor pendiente de pago al contratista	$0.00
Saldo a liberar	$0.00

El supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones asignadas, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

Las partes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de, **SUMINISTRO DE SENSORES DE PULSOMETRÍA (SPO2) PARA LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, DEL CONTRATO ELECTRONICO 072-2026,** en todas sus partes con sus correspondientes modificaciones; en consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Mediante la presente acta de liquidación, el supervisor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes.

Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia, se firma en Popayán a los tres (3) días del mes de febrero del 2026.

POR EL HOSPITAL

Dra. LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ
Gerente HSLV

POR EL CONTRATISTA

JOSE IGNACIO VARGAS ACHIPIZ
Representante legal

Supervisor del contrato

CLAUDIA JIMENA CASTRO GARZÓN
Enfermera

Proyectó: Billy Vanessa Rojas Benavides-Afiliado participe ASIES
Revisó: Jefe Claudia Jimena Castro Garzón-Líder de epidemiologia y ciencia del dato
Revisó: Dra.Sully Tatiana Moreno Illera-Jefe de oficina asesora jurídica
Revisó: Darly Constanza Muñoz- Afiliado participe ASIES

Servimos
CAUCA

Regimen Comun · *Nit.94.487.314-1*

Popayán, 16 de febrero 2026

SEÑORES:
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E
Ciudad

Referencia: Certificación compromiso de adherencia al sistema de gestión ambiental

Por medio del presente nos comprometemos a adherirnos al sistema de gestión ambiental del Hospital.

Agradezco la atención

Atentamente,

Jose I Vargas A
JOSE IGNACIO VARGAS
Propietario

Calle 70N # 7-42 Barrio La Paz
Email: servimoscauca1@hotmail.com
Cel. 3108235685